Chihuahua, Chih., 15 de enero de 2024.

C. TITULARES DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO PRESENTE.

Sirva el presente oficio, para hacer del conocimiento, de los periodos vacacionales establecidos para el personal del Poder Ejecutivo, correspondiente al año 2024, mismo que en adelante se detalla:

Primer periodo vacacional del año 2024

Del lunes 15 de julio al viernes 26 de julio del 2024, reanudando labores, el lunes 29 de julio del mismo año 2024.

Segundo periodo vacacional del año 2024

Del jueves 19 de diciembre de 2024 al viernes 3 de enero de 2025, reanudando labores el lunes 6 de enero de 2025.

Los periodos precisados anteriormente, han sido determinados, con el objeto de uniformar en la medida de lo posible, los días de descanso en todas las entidades del Poder Ejecutivo.

No obstante, ello, corresponderá a cada entidad, velar por la atención de sus necesidades propias, programando para tal efecto, con la debida anticipación al período vacacional del cual se trate, la asignación del personal que se estime necesario para garantizar la continuidad de los servicios que se brindan.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

NLEG



SECRETARÍA **DE HACIENDA** Edificio Héroes de la Reforma, Av. Venustiano Carranza No 601 Con Obrera Al Chihuahua, Chih.

31 am

Teléfono (614) 429-3300 Ext. 13570 www.chihuahua.gob.mx